

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL



Nariño (Ant.), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LINA PAOLA MARIN ESCOBAR
DEMANDADO:	JOSÉ NICOLÁS ÁLVAREZ AGUDELO
RADICADO:	054834089001- <b>2018-00032-00</b>
ASUNTO:	<i>Acepta renuncia</i>
SUSTANCIACIÓN	<i># 046</i>

El doctor SANTIAGO VILLADA LOAIZA actuando como apoderado judicial suplente de la demandante, en el proceso de referencia, por medio de comunicación recibida en esta judicatura vía correo electrónico visible a folios 57 índice electrónico, manifiesta al despacho que RENUNCIA al poder otorgado a su favor en el proceso de referencia. En vista de ello, se acepta tal renuncia, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder, sino pasados cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. (Artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso).

### NOTIFIQUESE:

  
ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA  
Jueza

**CERTIFICO.** - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 008** fijados hoy **19 de febrero de 2024.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



SOL ANGELA OSORIO RONDÓN  
Secretaria